



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 11 de Septiembre de 2007 - Número 4433

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2004.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Caritas Interparroquial de Melilla para la realización del Programa "Intervención Social de Familiares con Menores en Riesgo de Exclusión Social y Desfavorecidos".

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

2005.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de celebración de espectáculo Taurino en la Plaza de Toros de Melilla en el año 2007 a la Empresa UTE Martauro, S.L. Interaturo, S.L.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Estadística

2006.- Notificación a Jalal Azahaf y Mohamed Jaber.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

2007.- Notificación a D. Mohamed Ouali relativa a solicitud de licencia de obras para colocación de cartel luminoso en Calle General Polavieja, 17, actual 15, Local 2.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 1

2008.- Notificación a D. Bagdad Ouardani en Procedimiento Divorcio Contencioso 654/2006.

2009.- Notificación a la Mercantil Melgest S.L. en Procedimiento Ordinario 259/2004.

Juzgado de lo Social Núm. 1

2010.- Notificación a María del Mar Jurado López n.º de Autos Demanda 186/2005 n.º de Ejecución 159/2005.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2004.- El pasado 14 de agosto de 2007 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial de Melilla para la realización del programa "Intervención social de familiares con menores en riesgo de exclusión social y desfavorecidos".

Melilla, 6 de septiembre de 2007.

El Director Gral. de Presidencia.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTERVENCIÓN SOCIAL DE FAMILIARES CON MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y DESFAVORECIDOS".

En Melilla, a catorce de agosto de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra D. Joaquín González Molero, con D.N.I. 45.248.922X Director de Cáritas Interparroquial de Melilla con C.I.F. Q1100202 I, mediante nombramiento del Sr. Obispo de Málaga con fecha 05 de enero de 2004, autorizada para la suscripción del presente convenio por el artículo 20 de los Estatutos de Cáritas Diocesanas de Málaga.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de

Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- Que Cáritas Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines. A tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación familias: menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes.

TERCERO.- Que, con número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 37.600, de 14 de agosto de 2007, se presenta solicitud de subvención por parte de la meritada entidad para el desarrollo del programa objeto del presente, ante la que, la Directora General de Servicios Sociales, por sustitución de la del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4424, de 10 de agosto de 2007), mediante informe emitido el día de la fecha, poniendo de manifiesto la labor desempeñada por Cáritas Interparroquial de Melilla, propone la firma de un convenio que garantice el proyecto de Intervención social con familias con menores en riesgo y exclusión social, con una aportación total por parte de la Ciudad de 6.000,00 €, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación a familias y menores en situación de riesgo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la realización del programa denominado

"Intervención social de familias con menores en riesgo de exclusión social y desfavorecidas".

Segunda. Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación del programa la cantidad máxima anual de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200700005533, de 24 de enero de 2007.

Tercera. Compromisos asumidos por Cáritas Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Interparroquial de Melilla. son los que a continuación se relacionan:

1. Coordinar fines y medios para hacer frente a las diferentes problemáticas y necesidades de las personas anteriormente mencionadas.

2. Satisfacción de necesidades básicas y la promoción integral de las personas afectas al programa.

3. Evitar que se llegue a situaciones de necesidad y marginación.

4. Mejorar la calidad de vida de estas personas.

5. Favorecer los medios necesarios para satisfacer las necesidades básicas de estas personas y familias ya que muchas sufren una situación muy precaria.

6. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a Materiales, (gastos de farmacia, prestaciones gastos mensuales, prestaciones destinadas a cubrir equipamiento y mobiliario básico de vivienda, prestaciones destinadas a cubrir necesidades básicas, alquileres de viviendas, etc.).

Cuarta. Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2007 y su duración será de un año natural, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédi-

to adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente. La cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad, en su caso, incrementarse en el I.P.C. anual

Quinta. Financiación.- La aportación económica anual por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla a que hace referencia la cláusula segunda del presente convenio, se abonará, mediante una única Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007, para la financiación del Convenio, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) que se hará efectivo al inicio de la vigencia del presente, con cargo a la partida 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200700005533, de 24 de enero 2007.

Sexta. Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima. Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b)

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta, previo informe de la Dirección General de Servicios Sociales, por los signatarios del presente, de común acuerdo.

Décima. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto,

en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

Antonia Garbín Espigares.

Por Caritas Interparroquial de Melilla.

El Director. Joaquín González Molero.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2005.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Celebración de Espectáculo Taurino en la Plaza de Toros de Melilla en el año 2007.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 2091/07.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: Celebración de Espectáculo Taurino en la Plaza de Toros de Melilla en el año 2007.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.420, de fecha 27 de julio de 2.007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A). Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 50.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 30 de agosto de 2007.

B) Contratista: UTE MARTAURO, S.L.- INTERATURO, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 50.000,00 €

Melilla, 5 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico. José I. Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA
ANUNCIO

2006.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año AGOSTO-07 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Jalal Azahaf, DNI/NIE, X4975711Y, N.º de Orden, 1327, Fecha, 02-08-07.

Nombre y Apellidos, Mohamed Jaber, DNI/NIE, X2563480S, N.º de Orden, 1375, Fecha, 03-08-07.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de septiembre de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2007.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED OUALI, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obras para colocación de cartel luminoso en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 17, ACTUAL 15, LOCAL 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Jefa del Negociado de Arquitectura, con fecha 23/08/07, comunica a D. Mohamed Ouali lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero (B.O.E. núm.12, de 14 de enero de 1.999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para colocación cartel luminoso sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 17 , ACTUAL 15, LOCAL 2 ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma con fecha 21/08/07 registrada al número 38471.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de UN MES desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1.992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, " en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias

y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación.

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable, debiendo aportar:

Deberá especificar las medidas y características de dicho cartel.

Fotografía en color de la fachada donde se pretende colocar el cartel, por duplicado.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla a 4 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO
654/2006

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2008.- En el presente procedimiento se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla, a treinta y uno de julio de dos mil siete.

Vistos por mí D. Francisco Ramirez Peinado, Magistrado-Juez. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Melilla, los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO, seguidos ante este Juzgado con el nº 654/2006, a instancia de D.ª CELIA EMBAREKAHMED, repre-

sentada por la Procuradora Sra. García Carriazo y asistida de la Letrada Sra. Martínez Martínez, contra D. BAGDAD OUARDANI, en situación procesal de rebeldía y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García Carriazo, DEBO DECLARAR Y DECLARO, por causa de divorcio y con todos sus efectos legales, la DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO contraído por su mandante D.ª CELIA EMBAREK AHMED Y BAGDAD OUARDANI en situación procesal de rebeldía, habiéndose contraído el matrimonio el día 22 de diciembre de 2000, inscrito en el Registro Civil de Melilla. No se hace pronunciamiento alguno sobre MEDIDAS DEFINITIVAS, ni especial sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de CINCO DIAS siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Bagdad Ouardani expido el presente en Melilla a 3 de septiembre de 2007.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 259/2004 SOBRE
OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2009.- En el presente procedimiento se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla a veintiuno de enero de dos mil cinco.

Vistos por mí, NURIA ALONSO MONREAL, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de esta ciudad, los autos de juicio ordinario registrados bajo el número 259/2004 seguidos a instancia de JOSÉ LUIS ORTIZ GONZALEZ Y JULIA LUSARES URAGA, representados por la Procuradora Sra. García Carriazo y asistidos del Letrado Sr. Martínez-Falero Sánchez, contra MELGEST S.L.

declarada en situación legal de rebeldía y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. García Carriazo, en nombre y representación de JOSÉ LUIS ORTIZ GONZALEZ Y JULIA LUSARES URAGA contra MELGEST. S.L. debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a los actores la suma de veintiuno mil treinta y uno euros (21.031 euros) así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Con expresa condena en costas a la demandada. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, que en su caso deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada MELGEST S.L. expido el presente en Melilla a 5 de septiembre de 2007.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2010.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 159/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.OUARDA KENNASA, ANISSA KATTOUF contra la empresa MARÍA DEL MAR JURADO LÓPEZ, sobre, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 30 DE JULIO DEL 2007 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a treinta de julio del dos mil siete.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.ª que Ouarda Kennasa ha presentado escrito en el que acompaña documentación acreditativa de que al haberse renovado el pasaporte marroquí se le ha procedido a cambiar el número del mismo. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO

SILVESTRE MARTÍNEZ GARCÍA.

En Melilla, a treinta de julio de dos mil siete.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito por Guarda Kennasa, unase, y visto el contenido del mismo, procedase a dejar sin efecto el mandamiento de fecha 20 de abril del 2007 por importe de 210,72 euros, procediendose a expedir nuevo mandamiento con los nuevos datos facilitados.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARÍA DEL MAR JURADO LÓPEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a treinta de julio de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

